

ORDENANZA Nº 23/12.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Resolución Nº 229/12 del Directorio del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución dispone la restitución a la Municipalidad de Crespo de las fracciones de terrenos oportunamente donadas a través de la Ordenanza Nº 37/07, para la construcción de viviendas sociales, inscriptas bajo Matrícula Nº 014.103, de la operatoria “Crespo - 73 Viviendas”, afectadas a calles y espacios verdes.-

Que corresponde la aceptación formal de los inmuebles, por parte del Municipio e instrumentación de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la restitución a la Municipalidad de Crespo, por parte del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, de las siguientes fracciones de terrenos:

- Lote A del Plano de Mensura Nº 180.509, Partida Provincial Nº 253.493, Nº 440, de una superficie de Trescientos Veintitrés metros cuadrados, Treinta y Cinco decímetros cuadrados (323,35m2), destinado a Espacio Verde.
- Lote B del Plano de Mensura Nº 180.510, Partida Provincial Nº 253.494, Manzana Nº 440, de una superficie de Tres Mil Quinientos Cinco metros cuadrados con Setenta y Cinco decímetros cuadrados (3.505,75 m2), destinado a Calle Pública 212.
- Lote A del Plano de Mensura Nº 179.848, Partida Provincial Nº 253.373, Manzana Nº 542, de una superficie de Seiscientos Veintiún metros cuadrados con Setenta y tres decímetros cuadrados (621,73 m2), destinado a Espacio Verde.

- Lote B del Plano de Mensura N° 179.849, Partida Provincial N° 253.374, Manzana N° 542, de una superficie de Once Mil Doscientos Cuarenta y Dos metros cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados (11.242,63 m²), destinado a apertura de Calle Pública N° 221; 223; 225; 227; 229 y 212.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Escritura Pública Traslativa de Dominio será otorgada por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-